



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/009/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinte de junio de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCION EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/009/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de junio de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio 8263/2023 signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, el escrito signado por el representante propietario del Partido Acción Nacional, el oficio SF/SPFI/DI/02281/2023 signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, así como la consulta realizada al Sistema de Vinculación con los organismos Públicos Locales Electorales, recibidos el quince y dieciséis de junio y registrados con los folios 0601, 0601 y 0605 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>3</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y personería.** Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. El oficio 8263/2023 signado por la Licenciada Arlette Elizabeth López Ruíz, Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, que obra en una foja útil.
2. El escrito signado por Joel Rojas Soriano, que obra en dos fojas útiles, documento por el cual comparece el **Partido Acción Nacional** a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto a quien se le reconoce la personería con que se ostenta en términos del artículo 227 de la Ley Electoral, a fin de dar contestación a la denuncia presentada en contra de su representada.
3. El oficio SF/SPFI/DI/02281/2023 signado por el Contador Público Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. La impresión de la información consultada a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, OFICIO/QRO/2023/79, la cual se relaciona con el oficio emitido por la Dirección Ejecutiva DEAJ/242/2023; que obra en una foja con texto por ambos lados.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar

**SEGUNDO. Estudio de información.** Del análisis realizado al contenido de los escritos de la cuenta, esta Dirección Ejecutiva se pronuncia de la siguiente manera:

1. Del oficio 8263/2023 signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, se desprende que por el mismo se da respuesta al oficio DEAJ/244/2023, remitiendo la información con que cuenta, teniendo por cumplida la solicitud de información realizada por medio del oficio referido.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/009/2023-P.

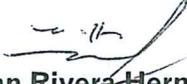
2. Derivado del análisis realizado a las manifestaciones emitidas por el representante legal del **Partido Acción Nacional**, por las cuales objeta en cuanto a su alcance probatorio los medios de prueba anexados a la denuncia, se tienen por emitidas, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.
3. Del oficio SF/SPFI/DI/02281/2023 signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se desprende que por el mismo se da respuesta al oficio DEAJ/245/2023, remitiendo la información con que cuenta, teniendo por cumplida la solicitud de información realizada por medio del oficio referido.
4. La impresión de la información consultada a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, OFICIO/QRO/2023/79, la cual se relaciona con el oficio emitido por la Dirección Ejecutiva DEAJ/242/2023; que obra en una foja con texto por ambos lados.

**TERCERO. Domicilio.** Del contenido del escrito de la cuenta se tiene por designado el domicilio que señala el denunciado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, asimismo se tiene por autorizadas a las personas que refiere en el escrito de la cuenta en los términos que señala.

**CUARTO. Reserva.** Esta autoridad de reserva pronunciarse sobre la admisión de los medios probatorios, hasta el momento procesal oportuno.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos: **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR